



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno**

RADICADO: 05001 3 1 1 0 009 2018 00521 00

Teniendo en cuenta que la abogada designada en amparo de pobreza, no pudo ser notificada, y dadas las dificultades presentadas en estas actuaciones, procede su reemplazo, por tanto, se designa como nuevo apoderado(a) en amparo de pobreza al abogado (a): **ANDREA SAJONA MEJIA**, localizable en correo el correo electrónico a.sajona@hotmail.com, DOMICLIADO EN MEDELLIN DONDE EJERCE LA PROFESION.

Comuníquese el nombramiento conforme lo prescrito en el Art. 49 del Código General del proceso, gestión que realizará la parte interesada.

La presente providencia se notificará en estados electrónicos y en consulta de la rama judicial y a la dirección electrónica de partes interesadas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG.